AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SDM-PSA-SIE-092-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SALAS DE REUNIONES Y ENTREVISTAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que *"(…) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. *"(…) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (…)"*

De igual manera el Decreto 1082 de 2015 respecto a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en su Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece lo siguiente:

> *"(…) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
> *3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
> *5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (…)"

De esta manera, en el proceso para la contratación del **"**", el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

2. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

3. **COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso y en caso de una indisponibilidad de la Plataforma, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se deberán enviar al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co

Las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas por la plataforma SECOP II se darán a conocer a todos los interesados en el proceso de selección, mediante la misma plataforma del SECOP II, en donde se podrá seguir el desarrollo de todo el proceso. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones del pliego y sus adendas.

4. **FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La fecha límite de presentación de la propuesta es la establecida a través de la Plataforma SECOP II.

5. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($341´613.383)** incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos (COP).

Lo anterior sustentado en el Anexo "Estudios del Sector" de este proceso, el cual hace parte integral de este documento.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

La necesidad planteada se encuentra prevista en el plan de compras en el marco del proyecto de inversión No 133011605560000007568 "Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad", identificada con la línea SGC-300. Con números de CDP 646, 797 y 890.

Una vez terminada la subasta se establecerá el porcentaje de descuento, comparando el valor total de la oferta inicial con el valor total de la oferta del último lance.

El porcentaje de descuento se aplicará a cada uno de los ítems que componen la oferta, para determinar el valor ofertado por ITEM.

No habrá lugar a adjudicación parcial de ítems.

Nota 1: La SECRETARÍA adjudicará el proceso de selección mediante acto administrativo motivado, por las cantidades ya establecidas, de acuerdo con el menor precio ofrecido como resultado de la subasta (valor del último lance realizado en la subasta para cada ítem), luego de realizada la verificación de los documentos habilitantes, la oferta económica por el valor total ofertado sin que éste supere el valor del presupuesto oficial del proceso y una vez realizada la Subasta Inversa Electrónica.

Nota 2: PRECIO TECHO: El precio techo se aplicará, tanto para el valor del presupuesto como para los ítems descritos en la "Plataforma electrónica SECOP II". Por lo tanto, de un lado, el valor total ofertado no podrá sobrepasar el presupuesto oficial y, de otro lado, el valor unitario de cada elemento relacionado en la propuesta económica no debe sobrepasar el precio techo establecido para cada ítem o elemento

Nota 3: El valor del contrato que surja del presente proceso, será hasta por el valor de la oferta presentada por el proponente adjudicatario

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:

El presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	No	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
ESTADOS AELC		Si	No	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	N/A	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	No

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación y teniendo en cuenta el análisis realizado en el presente Estudio Previo para esta selección, se observa que los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación son: Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a este proceso de contratación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas, que para el presente caso no debe ser inferior a diez (10) días calendario entre la fecha de publicación del aviso de la convocatoria y la presentación de propuestas.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales. En consecuencia, SI se hará convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES NACIONALES se recibirán a partir de la fecha de publicación del presente aviso de convocatoria y únicamente hasta un (01) día hábil antes de la fecha programada para la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del mismos. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

Por lo anterior, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME siempre y cuando la SDM haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES, de por lo menos dos (02) MIPYMES NACIONALES. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II obligarla solicitud deberá contener:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES
2	Nombre y/o razón social del proponente
3	Domicilio principal
4	Tiempo de constitución como MIPYME
5	Teléfono
6	Dirección
7	e-mail

Las MIPYMES que manifiesten interés deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

NACIONALES. La SDM verificará los anteriores requisitos y expedirá el acto de apertura indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES. Si el proceso se limita para la participación exclusiva de MIPYMES, la Entidad solamente aceptará las ofertas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados ÚNICAMENTE por MIPYMES y promesas de sociedad futura suscritas ÚNICAMENTE por MIPYMES.

La solicitud de limitante deberán acompañarla los siguientes documentos:

Certificado de la condición de MIPYME expedido por el representante legal y el contador o por representante legal y el revisor fiscal si está obligada a tenerlo, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicional a lo anterior, se deberá presentar copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal y antecedentes de la junta central de contadores vigente.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

10. ACTUACIÓN	FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	8 de octubre de 2021
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 15 de octubre de 2021
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	19 de octubre de 2021
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de octubre de 2021
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21 de octubre de 2021
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de octubre de 2021
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	HASTA EL 26 de octubre de 2021
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	29 de octubre de 2021
Plazo máximo para expedir adendas	29 de octubre de 2021
Presentación de Ofertas	3 de noviembre de 2021 HASTA LAS 10:00 A.M.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	3 de noviembre de 2021

Informe de presentación de ofertas	3 de noviembre de 2021
Publicación del informe de verificación o evaluación	9 de noviembre de 2021
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	HASTA EL 12 de noviembre de 2021
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	18 de noviembre de 2021
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR	19 de noviembre de 2021
SUBASTA DE PRUEBA	19 de noviembre de 2021
Apertura del sobre económico	22 de noviembre de 2021A LAS 10:00 A.M.
Evento de Subasta	22 de noviembre de 2021 A LAS 3:00 P.M.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24 de noviembre de 2021
Firma del Contrato:	HASTA 26 de noviembre de 2021
Entrega de la garantía única de cumplimiento	30 de noviembre de 2021
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	1 de diciembre de 2021
Plazo de validez de las ofertas	90 días

El cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 configuración, del pliego electrónico del SECOP II en el Link del proceso No. **SDM-PSA-SIE-092-2021**

Nota: Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

Mayor Información:

Avenida Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Contratación Tercer Piso.
PBX: 3649400 Ext.: 6314
Bogotá D.C. - Colombia